



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL-UNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2023-00181-00
DEMANDANTE: LUIS AUGUSTO CARDENAS BARON
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ E INVERSIONES FESE S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito de subsanación de los yerros puestos de presente, mediante auto inadmisorio de dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la cual se admitirá al evidenciarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso Y artículo 25 del C.P.L.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, impetrada por LUIS AUGUSTO CARDENAS BARON contra CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ E INVERSIONES FESE S.A.S.
2. **TRAMITAR** la demanda por el procedimiento ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA, artículo 70 y siguientes del C.P.L
3. **SEÑALESE.** LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9.30) DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para efectos de que el demandado comparezca al juzgado a contestar la demanda.
4. **CITese.** Al demandado CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ E INVERSIONES FESE S.A.S., a través del demandante. Deberá allegar prueba de dicha citación, haciéndose la advertencia del artículo 71 del C.P.L.
5. **RECONOCER** personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de la demandante ala Dra. ANGELICA MARIA CASTELLANOS LOSADA en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c0376dd098bd1b3e03f51f97d40e78c2b26259eb5f1b5c89ae02de524aa5bf**

Documento generado en 14/02/2024 03:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>